

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

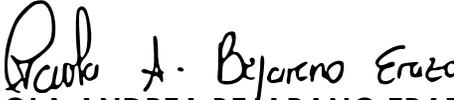
Facatativá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 25269-3333003-2017-00263-00
Demandante: GLORIA DEL CARMEN ARIZA RUBIANO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sección Segunda, Subsección "D", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 28 de enero de 2021 confirmó parcialmente la sentencia de 2 de octubre de 2019, y en su lugar modificó el numeral segundo en el sentido de ordenar a la demandada reajustar anualmente la pensión de jubilación de la parte actora, teniendo en cuenta la aplicación del IPC para los años 1997 y 1999 en atención al principio de favorabilidad y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ese proveído.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívese el expediente, previa devolución de los gastos del proceso si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>06</u> de fecha: <u>24 de marzo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
